



INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

50 Aniversario

del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Memorias 1955-2005

Presidencia Ejecutiva del INSS
2005

Contenido

- I. Mensaje del Ing. Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua
- II. Mensaje del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
- III. Mensaje de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
- IV. Programa de celebración
- V. Marco histórico, legal, evolución del régimen de pensiones y los servicios de salud, 1955-2005
- VI. Modernización de la seguridad social
- VII. Directores Generales y Presidentes Ejecutivos del INSS
- VIII. Personal de la Institución con más de 25 años de servicio

I. Mensaje del Ing. Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua

II. Mensaje de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Agradezco la confianza al Presidente de la República, Ing. Enrique Bolaños Geyer, por el honroso nombramiento de Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, otorgándome el privilegio de ser la primera mujer, en cincuenta años de vida institucional, de ocupar el cargo de Presidente Ejecutivo. No podía significar menos a la oportunidad de contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del país, y particularmente al de los pensionados, asegurados y beneficiarios del INSS.

Los avances obtenidos en materia de salud, desarrollos tecnológicos y eficiencia administrativa, constituyen la mejor forma de celebrar y expresar la satisfacción y complacencia de esta administración 2002-2005 en ocasión del 50 Aniversario *de la fundación del instituto Nicaragüense de Seguridad Social*, ente autónomo del Estado, cuyo objetivo desde su fundación, en 1955 hasta el presente, ha sido la protección de los trabajadores y sus familias.

El cumplimiento de los objetivos de esta institución justifica nuestra satisfacción al incidir en tres aspectos fundamentales en la vida de los asegurados, beneficiarios y pensionados: la salud, las pensiones y la protección del trabajador ante los riesgos que entrañe el trabajo.

En este contexto, los esfuerzos de la Institución han estado ~~están~~ encaminados a la ampliación y mejoramiento de los servicios de salud, para lo cual se someten a constante evaluación las instalaciones médicas de los prestadores de servicio y al mismo tiempo se ha fortalecido el sistema de supervisión médico; las pensiones se han revalorizado, y una mayor cantidad (OJO: de cuántas personas estamos hablando... no es el universo de los pensionados – mejor vale la pena mencionar que hemos promocionado programas como éstos que contribuyen al esparcimiento sano de las personas de la tercera edad) de pensionados de la tercera edad están dentro del Programa de Atención en Salud. En cuanto a los riesgos del trabajo se han realizado continuamente actividades preventivas, asesoría y capacitación tanto a trabajadores como a empleadores, que contribuyan a reducir el número de accidentes en los centros de trabajo.

Todo lo anterior lo ha llevado a cabo el equipo gerencial del INSS con la plena convicción de que el mejoramiento en la calidad de los servicios de salud, contribuye a un adecuado nivel de salud de los trabajadores y sus beneficiarios, y simultáneamente es un factor esencial para la economía y el progreso social.

Las instituciones de seguridad social para brindar las prestaciones que ofrece, requieren contar con los recursos financieros establecidos para ese fin, y en ~~ese~~ este sentido esta administración ha logrado elevar el nivel de recaudación hasta el **97%** de la factura mensual en el período de 90 días, así como aumentar el nivel de reservas de C\$1,800 millones en el 2001 hasta C\$4,500 quinientos millones de Córdoba a finales del 2005. De esta forma, aseguramos los compromisos futuros con nuestros asegurados y pensionados, hasta un mediano plazo.

Se ha contribuido fuertemente para la elaboración de una Ley que garantice los beneficios a los trabajadores y sus familiares con sustentación financiera, para que todos los que contribuyan al sistema, independientemente de las generaciones, alcancen los beneficios que se han ofrecido sin comprometer el futuro de otras, pero siempre bajo el principio de solidaridad, pues es la forma que las sociedades modernas resuelven sus problemas.

El Gobierno del Presidente Bolaños, está plenamente convencido de la necesidad de mejorar y ampliar la seguridad social. En concordancia con este objetivo, la Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo, establece como una de las prioridades fundamentales la ampliación de la cobertura en salud.

Finalmente, me honra referirme a quienes con sus esfuerzos, dedicación y contribución decidida en el desarrollo de la seguridad social y la cultura organizacional enfocada al servicio de los asegurados y beneficiarios hacen posible la institución con la que hoy contamos, me refiero a los 1,200 trabajadores de la institución que me han acompañado para hacer frente al reto formidable de modernizar la seguridad social y proyectarla de manera integral a las actuales y futuras generaciones. Para ellos mi especial reconocimiento y homenaje a los que nos acompañan y a los que ahora no se encuentran entre nosotros.

Fotografía
Edda Callejas Montealegre
Presidenta Ejecutiva
INSS

III. Presentación del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Ingeniero Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República
Lic. Edda Callejas M, Presidenta Ejecutiva del INSS
Distinguidas señoras y señores.

El Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, órgano superior de la Institución tiene la satisfacción de presentar las *Memorias de 1955-2005 del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social*, que tiene como marco general histórico y prospectivo la fecunda labor desarrollada a través de 50 años de vida institucional a favor de la sociedad y en particular de los asegurados y sus beneficiarios.

En países con una acentuada pobreza, baja inversión, alta tasa de desempleo, aumento del sector informal, y bajos salarios, características de la cual nuestra institución no escapa, la celebración del Cincuenta Aniversario, reviste mucha importancia no solamente por el tiempo transcurrido sino por lo realizado durante ese transcurso, así la valoración debe estar en función desde su fundación a la fecha y sus proyecciones de futuro en el mejoramiento del nivel de vida de los asegurados y sus beneficiarios.

Desde 1939 que la Constitución Política incorporó el derecho a la seguridad social, este se mejora notablemente en las constituciones de 1948 y la de 1950, y que en su artículo establece la responsabilidad de crear un instituto de seguridad social y se convierte en la base jurídica para aprobar la Ley Orgánica de Seguridad Social, el 22 de diciembre de 1955, desde entonces se cuenta con un organismo nacional rector de la seguridad social que instrumenta la política social del Estado a favor de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas y privadas.

Desde la fecha y de manera gradual y progresiva la Institución ha extendido el Seguro Social a todo el país, en las ramas de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales, y en enfermedad, maternidad, conforme el crecimiento de las posibilidades financieras y de provisión de los servicios de salud concediendo a los trabajadores y a sus beneficiarios las prestaciones propias de la vida y el trabajo, destacando los servicios médicos, las pensiones de invalidez, vejez, viudez, orfandad, ascendencia y las prestaciones derivadas por los accidentes y las enfermedades profesionales.

De esta manera se ha respondido a la Constitución Política vigente, que en sus artículos 59 y 61 establecen que los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud, que el Estado establecerá las condiciones básicas para su

promoción, protección, recuperación y rehabilitación, y que el Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social.

Es en la aplicación más profunda de esta base que la administración rectorada por la Lic. Edda Callejas Montealegre, como Presidenta Ejecutiva, ha impreso una nueva cultura de trabajo, en la institución, basada en el servicio a los asegurados, y pensionados y empleadores sobre la base de los valores y principios de transparencia, legalidad en la gestión institucional, fortalecimiento de las reservas técnicas, colocadas mediante políticas de inversiones con la mayor rentabilidad y seguridad posible, el mejoramiento de las prestaciones y la modernidad en la gestión institucional.

La Institución vela por los servicios de su población cubierta, particularmente en la rama de salud que debe ser realmente accesible, y por ello resulta imprescindible mejorar los niveles de salud, supervisar la calidad y cantidad de los servicios que brindan los prestadores de servicios salud, y aprovechar al máximo la infraestructura y los limitados recursos que provienen del Estado y de las cotizaciones de los trabajadores.

Igualmente se revisan periódicamente los beneficios económicos para la mayoría de los pensionados, tratando de mantener constante los montos de las pensiones. En el aspecto administrativo financiero, el alcanzar los actuales niveles de reservas de más de 4 mil millones de Córdoba y reducir los niveles de gasto hasta alcanzar el 7% de los ingresos de cotización, demuestra que con una eficiente administración y disciplina financiera, se fortalece la institucionalidad y se logran los objetivos de mejorar las prestaciones a favor de los trabajadores.

Ahora dirijamos nuestra vista al futuro, nutrido de los avances y debilidades del pasado y del presente, nuestros esfuerzos serán conducidos hacia los objetivos trazados, consistentes en universalizar el seguro social a la mayor cantidad de trabajadores, cualquiera sea la relación de servicios con los empleadores, incluyendo la cobertura de las trabajadoras domésticas particulares, y trabajadores independientes; extender la rama de salud a poblaciones que por ahora no gozan de esta prestación; ampliar los actuales niveles de cobertura de servicios médicos; y continuar con los esfuerzos encaminados para contar con recursos humanos actualizados y capacitados para atender las demandas de la población cubierta.

Acorde con las nuevas legislaciones de seguridad social, y de importantes disposiciones existentes sobre la materia, tenemos la seguridad de ver no solo la responsabilidad social de esta institución sino promover la participación de la sociedad a los propósitos que juntos y de manera armónica con el Estado,

se construya una seguridad sostenible financiera y socialmente aceptable, con una administración apropiada en las ramas de salud y pensiones y se desarrolle la cultura de la prevención de riesgos profesionales, confiando que en futuro próximo se pueda contar con una política de seguridad social integral con visión de Estado en beneficio de la sociedad nicaragüense y en particular de los cotizantes del seguro social.

IV. Programa de celebración

Durante el año 2005, 2006, que se cumplen 50 años de vigencia de la Ley de Seguridad Social y su Reglamento General, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, ha preparado una serie de de actos especiales para celebrar solemne y adecuadamente éste importante acontecimiento, que por su significación y aporte al mejoramiento del nivel de vida de los asegurados y al desarrollo de la seguridad social, se comentaran resumidamente.

- Curso de capacitación

Dentro de la política de prestar un servicio eficiente y oportuno a los asegurados y a los empleadores, el personal al servicio de la Institución ha recibido a nivel nacional e internacional cursos de capacitación para aumentar el nivel de resolución y contribuir de esta manera a una mejor planificación, coordinación y ejecución de los objetivos y planes de la seguridad social.

Cursos nacionales: durante el año 2005, se capacitaron xxxx personas en temas de derecho de seguridad social,-----VER PAGINA 32 MEMORIA 2004

Cursos internacionales: programados con la finalidad de ofrecer los profesionales al servicio del Instituto, renovar los conocimientos respecto a la tendencia de la seguridad social mundial, con énfasis en salud, actuaría, derecho de seguridad social, de manera que durante este periodo, se capacitaron xxxx personas en temas

- Jornadas medicas a favor de los asegurados y de la población.
- Placa recordatoria.

En el interior del edificio del INSS, se colocará una placa recordatoria de los 50 años de vida institucional a favor de la población y en particular con los asegurados y sus beneficiarios. La desvelización se llevará a efecto en el

mes de diciembre, 2005, y contara con la presencia del Presidente de la Republica, Ingeniero Enrique Bolaños Geyer, dirigentes sindicales históricos, ex funcionarios...

- Entrega de reconocimiento a trabajadores.

Hacer especial mención y entrega de reconocimientos a los fundadores del Seguro Social y a los actuales trabajadores con 25 o más años de servicios, como un justo homenaje a su labor, pues gracia a sus esfuerzos, dedicación y convicción cotidiana han hecho posible no solo mantener en vigencia la Institución, sino sobre todo, mostrar el espíritu de servicio a la colectividad y llevar cada vez más cerca acciones de seguridad social a favor de los trabajadores y sus familiares.

- Entrega de la Memoria de 50 años de laboral del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Con la finalidad de contar con un documento donde quede registrada la labor desarrollada por el INSS, durante sus 50 años de funcionamiento se ha elaborado la *Memoria del INSS 1955-2005*, cuya publicación ha sido posible efectuarla gracias a la contribución del personal activo de la institución como aquellos que por razones varias ya no están con nosotros, El documento consta de xx paginas, y contiene el Mensaje de la Presidencia Ejecutiva- 2002-2005; la Presentación del Consejo Directivo del INSS, la

- Misa de acción y gracia
- Acto social.

V. Marco Histórico Legal, Evolución del Régimen de Pensiones y los Servicios de Salud 1955-2005

A. Ley de Seguridad Social y Extensión del Seguro de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales 1955-2005

La Ley Creadora de los Ministerios del Estado dispuso que correspondieran las laboras previas a la elaboración de la Ley, al Ministerio del Trabajo. Desde

entonces comenzó una intensa actividad con participación de funcionarios nicaragüenses, en reuniones internacionales de seguridad Social, contratación de expertos, creación de un Departamento de Seguridad Social en el Ministerio del Trabajo y otras acciones, que culminaron con la aprobación de la *Ley Orgánica de*

Seguridad Social, promulgada el 22 de diciembre de 1955, y publicada en La Gaceta el 2 de enero de 1956.

El año 1956 fue dedicado a la elaboración del *Reglamento General del Instituto Nacional de Seguridad Social*, la creación de la organización administrativa y la preparación de las labores de afiliación y de funcionamiento de los servicios médicos.

Cronológicamente el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social es una institución nueva, considerada como país tardío dentro de las instituciones de seguridad social del Continente y aún entre las instituciones centroamericanas encargadas de las gestiones de los seguros sociales; sólo el Instituto Hondureño de Seguridad Social es más joven que el INSS.

En la primera semana de febrero de 1957, se emprendió el campo de aplicación denominado primer contingente, habiéndose afiliado a los trabajadores al servicio del Estado, de los entes autónomos y de las instituciones bancarias cuyos centros de trabajo estaban ubicados dentro de la zona del Distrito Nacional de Managua, (Decreto Ejecutivo No. 910 del 3 de septiembre de 1954) que comprendía un radio de extensión de 6 kilómetros. En el primer contingente se afiliaron a 10 mil trabajadores en las contingencias del régimen integral que

comprende las prestaciones de enfermedad maternidad, invalidez, vejez y muerte. Desde entonces el campo de aplicación se fue extendiendo paulatinamente en la forma que se reseña a continuación:

El 29 de junio de 1958 se aplicó el seguro social al segundo contingente integrado por los trabajadores al servicio de las empresas dedicadas a actividades privadas ubicadas en las zonas indicadas para el primer contingente, sin más exclusión que los trabajadores domésticos, afiliando a un total de 25 mil trabajadores, en la rama de enfermedad maternidad, invalidez, vejez y muerte.

El 27 de septiembre de 1959, Nicaragua en su condición de miembro fundador de la OIT consideró de necesaria la aplicación de la Norma Mínima 102 de Seguridad Social y extendió la cobertura del Seguro de Riesgos Profesionales excluida en el primer y segundo contingente. El financiamiento de este seguro a cargo del empleador comprende los accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas y privadas.

En el año 1961 se implementó el Régimen del Seguro Facultativo en la rama de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, con financiamiento exclusivo del trabajador que

habiendo sido afiliado en el régimen obligatorio pasa a la condición de cesante. El propósito de este seguro es permitir al trabajador continuar recibiendo los servicios médicos y completar o mejorar la futura cuantía de la pensión de invalidez, vejez o muerte.

En el año 1962, a solicitud de las empresas Café Soluble, S.A. que operaba en la ciudad de Managua, y se trasladó al kilómetro 8 y medio de la carretera Interamericana Sección Norte; y la empresa Refinería ESSO situada al norte de la Laguna de Asososca, se les aplicó el seguro social a sus trabajadores en el régimen obligatorio de las ramas de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

El 10 de agosto de 1963, por Decreto No. 62 del Consejo Directivo del INSS, se extendió el campo de aplicación del Seguro Social en las ramas de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte y riesgos profesionales, a la zona sub-urbana del Distrito Nacional de Managua, ampliándose la zona comprendida hasta un kilómetro de cada una de las principales carreteras del país, es decir carretera Interamericana, Sección Norte, y Sur, carretera Managua- Masaya, Managua-León.

En 1965 la institución aceleró la extensión del seguro social a

diferentes actividades económicas del país, en la rama de enfermedad, maternidad, invalidez vejez, muerte, y riesgos profesionales afiliando a mil 400 empleados bancarios del país y mil 440 trabajadores de las zonas rurales y aledañas del municipio de Tipitapa; y finalmente se extendió a la zona de Chichigalpa e Ingenio San Antonio, contingente que representa unas 5 mil personas en tiempo de zafra y dos mil 500 en período de cultivo de caña.

En enero de 1966, se amplía la cobertura en todo el territorio nacional en la rama de Invalidez, Vejez y Muerte(IVM) para los servidores públicos del Estado y Entes autónomos destacando a los maestros y trabajadores del Ministerio de Salud.

En febrero y abril de 1967 la Institución extendió el régimen especial a favor de los trabajadores al servicio de las minas metálicas ubicadas en Siuna, Rosita y Bonanza, conocido como Triángulo Minero. El régimen especial protegía las prestaciones de enfermedad, maternidad, atención médica a la esposa o compañera por cualquier tipo de enfermedad y a los hijos de los asegurados hasta los 14 años. En este mismo año se implementa a nivel nacional y como algo muy especial el seguro de riesgos profesionales a favor de las personas mayores de 60 años que ingresaban por primera vez al seguro social.

En marzo de 1968 se implementó el campo de aplicación a León segunda ciudad en importancia de la República, cubriendo a 5 mil asegurados directos en la rama de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales. En octubre de ese mismo año por Decreto Especial se incorporan obligatoriamente en la rama de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales (IVM-RP) a los trabajadores al servicio de chóferes de autobuses y taxis.

En febrero de 1969, se amplía la cobertura del Seguro Social en las ramas de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales para los dos mil 600 asegurados los trabajadores al servicio del principal puerto del país en el Pacífico, el Puerto de Corinto.

En noviembre de 1971 se incorpora al Régimen Integral el municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, cubriendo a los trabajadores de las empresas fabricantes de Cemento y Nicalit en las ramas de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez muerte, y riesgos profesionales.

En abril de 1972, se extiende el campo de aplicación en el régimen integral de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales a los trabajadores ubicados en la parte urbana de las ciudades de Chinandega y El Viejo; a solicitud de la empresa PROLACSA ubicada en el municipio de Matalgalpa, se

incorpora en mayo de este mismo año los trabajadores en el régimen de Invalidez Vejez y Muerte(IVM).

Por decreto No. 192 publicado en La Gaceta No. 92 del 27 de abril de 1979, se aprobó el Reglamento de aplicación de los trabajadores del servicio doméstico, extensión horizontal aprobada por el Consejo Directivo del INSS en sesión No. 748 del 2 de noviembre de 1978, en la que se establece la obligación de inscribir a sus trabajadores domésticos. Este reglamento a la fecha no ha sido implementado.

Por Decreto No. 237 publicado en La Gaceta No. 7 del 9 de enero de 1980, se extendió el Seguro de Riesgos Profesionales a todos los trabajadores al servicio del Estado y del sector privado que a esa fecha estaban cubiertos por la rama de Invalidez, Vejez y Muerte.

En la década de los 80 de conformidad se emite decreto y acuerdos expedidos por la Presidencia Ejecutiva del INSS unificando las tasas de cotización, ampliando el seguro de riesgos profesionales y el inicio el campo de aplicación del seguro social en el régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales en los departamentos del Pacífico, Sur, Norte y Centro del País, según el calendario siguiente:

Acuerdo número 1, publicado en La Gaceta 65 del 19 de marzo de 1982, se extiende a los departamentos de Masaya,

Granada, Carazo, Rivas y las áreas rurales de Managua, León y Chinandega. Se exceptúa en este acuerdo las actividades agrícolas, ganadera y doméstica.

Acuerdo número 2 y 4 publicados en La Gaceta 154 del 2 de julio de 1982 y 205 del 1 de septiembre de 1982, respectivamente, se extiende el seguro social en el Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales a las empresas bananeras de Occidente.

Acuerdo número publicado en La Gaceta No. 261 del 8 de noviembre de 1982 mediante el cual se amplía el campo de aplicación del seguro social en el régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales en los centros de trabajo industriales, mineras, comerciales, de servicio y agroindustriales de los departamentos de Estela, Nueva Segovia, Madriz, Zelaya Sur, Zelaya Norte, Matagalpa, Jinotega, Boaco, Chontales, y Río San Juan.

Acuerdo número 8 publicado en La Gaceta número 42 del 28 de febrero de 1984, se extiende el seguro social al campo para proteger a los trabajadores de las contingencias señaladas en la rama de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales para los trabajadores ubicados

en los departamentos de Managua, León y Chinandega.

Acuerdo número 10 publicado en La Gaceta No. 212 del 2 de noviembre de 1984 se extiende el seguro social al campo para proteger a los trabajadores de las contingencias señaladas en la rama de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales se incorporan los departamentos de Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Matagalpa, Jinotega, Masaya, Carazo, Granada, Rivas, Boaco, Chontales y las tres Zonas Especiales.

Acuerdo número 12 del 30 de agosto de 1985, se extiende el seguro social a los trabajadores dependientes cualquiera sea la actividad realizada en el campo, sean permanentes o temporales, que presten sus servicio en empresas que tengan uno o más trabajadores permanentes en los departamentos de; León y Chinandega, Managua, Masaya, Carazo, Granada y Rivas.

Acuerdo número 13 publicado en La Gaceta del 26 de enero de 1987, se extiende el seguro social a los trabajadores dependientes cualquiera sea la actividad realizada en el campo, sean permanentes o temporales, que presten sus servicio en empresas que tengan uno o más trabajadores permanentes en los

departamentos de Matagalpa y Jinotega.

B Rama de Enfermedad Maternidad. Servicios de Salud.

1. Período 1957-1978

Para el funcionamiento el Instituto contaba antes y después del terremoto de diciembre de 1972, con la infraestructura sanitaria siguiente:

1.1 1957-1972

Hospital Central del INSS, con capacidad de 414 camas, tres consultorios para la asistencia ambulatoria denominados Policlínica Central, Policlínica Oriental y Policlínica Occidental, todas en las ciudad de Managua.

Hospital Luis A. Somoza, situado en la ciudad de León, concebido como un hospital regional, para la zona occidental del país (Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello HEODRA).

Unidad de Corinto, en estas instalaciones funcionaba el consultorio externo y de emergencia y las oficinas administrativas del INSS. Para los servicios de hospitalización de los afiliados del INSS existía un contrato con la Junta Local de Asistencia Social (JLAS).

Unidad de Tipitapa, aquí se contaba con seis camas de observación y se prestaban los

servicios de consulta externa y de emergencia. Los afiliados del INSS que requerían hospitalización eran enviados a Managua o al Hospital de Jinotepe.

En la infraestructura sanitaria de Siuna, Rosita y Bonanza, funcionaban los servicios de consulta externa y emergencia, tanto para la población asegurada como para el resto de la población, según contrato suscrito entre el INSS y la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social (JNAPS)

1.2 Infraestructura Sanitaria post-terremoto: 1973-1979

1.3 Coordinación en la Adquisición de los Servicios Médicos.

Desde su fundación el INSS dentro de su estrategia tenía planificado utilizar la infraestructura médica existente propiedad del Ministerio de Salud, para dar cumplimiento a sus obligaciones Legales en lo referido a las prestaciones médicas. Para otorgar estos servicios médicos a los asegurados ubicados en la ciudad de Managua, el INSS dispuso de servicios propios para la atención ambulatoria y suscribió convenios con la JLAS de Managua, para la atención hospitalaria de los beneficiarios del Seguro Social.

Según los términos del convenio INSS-JLAS ésta última cedía un área del Hospital General de Managua, con sus camas para la

hospitalización de los asegurados. El convenio operó con mucha dificultad en los aspectos financieros surgieron serias diferencias en la determinación de criterios para el cálculo de los costos unitarios, agravadas por la deficiente información contable y estadística del hospital general.

Al extender el campo de aplicación a las ciudades de Chinandega y El Viejo, el Instituto continuó con el esquema de prestación de servicios mediante la utilización de servicios y recursos del hospital local, estrechando los mecanismos de coordinación con la JLAS respecto al uso de la infraestructura sanitaria. Los mecanismos de coordinación adoptados en Chinandega funcionaron con un importante grado de eficiencia que sirvieron como modelo básico para las subsiguientes extensiones del Seguro Social.

Con base en la autorización dada por la Ley Orgánica de Seguridad Social, se suscribió un convenio con el Ingenio San Antonio mediante el cual este se compromete a otorgar las prestaciones en especie y en servicio de los seguros de Enfermedad y Maternidad a que tuvieran derecho los trabajadores del ingenio y sus beneficiarios, y como contraparte el INSS descuenta de la contribución patronal del ingenio la cuota técnica del 6.5% de los salarios para el financiamiento de los seguros de enfermedad, maternidad. El convenio, entre otras cláusulas

contenía las siguientes: a) El hospital de ingenio atiende por cuenta del seguro social, según tarifas establecidas a los trabajadores asegurados del municipio de Chichigalpa y sus beneficiarios que no eran trabajadores del ingenio; b) Corren por cuenta del INSS todas las prestaciones correspondiente al régimen de riesgos profesionales; y c) cuando los trabajadores del ingenio o sus beneficiarios fueren enviados a un establecimiento del seguro social para su atención especializada el ingenio asume los gastos según tarifas establecidas; d) la supervisión médica del funcionamiento del hospital del ingenio San Antonio se efectúa por medio de la División Médica del INSS.

Con motivo de la aplicación del seguro social al Triángulo Minero, se consideró el problema que creaban los trabajadores de dicha zona no protegidos por el INSS y sin servicios médicos de carácter público para el otorgamiento de estos servicios. La solución adoptada consistió en adquirir por parte del INSS los centros sanitarios propiedad de las empresas mineras, remodelarlos ampliarlos y dotarlos de equipo indispensable para asistir a la población y a los afiliados y celebrar un convenio entre el INSS y la JNAPS mediante el cual la Junta reembolsaba al INSS el costo de la asistencia médica otorgada los pobladores no protegidos por el régimen del seguro social.

Como consecuencia del terremoto de 1972, se modificó

sustancialmente la política de los servicios médicos, introduciéndose reformas, a la Ley Orgánica de Seguridad Social, según Decreto 103 de marzo de 1973 de la Asamblea Nacional Constituyente que en su parte medular establecía lo siguiente: La atención médico y médico-hospitalaria, la prestará el Instituto, mediante la contratación de servicios con las JLAS, la Dirección de Asistencia Médica vigilará los servicios contratados y el INSS cuando la circunstancias lo permitan podrán prestar directamente los servicios médicos hospitalarios.

Agosto 1979-October 1993

En aplicación al reconocimiento de la Organización Mundial de Salud, referidos a los beneficios generados por la integración de los servicios de salud, el gobierno de la República emite el Decreto No 35 publicado en La Gaceta No. 4 del 28 de agosto de 1979, mediante el cual se crea el Sistema Nacional Único de salud (SNUS), se dan por abolidas la JNAPS y JLAS, trasladando sus atribuciones en materia de salud tanto de estas como de la Dirección Médica al Ministerio de Salud, (MINSa) asumiendo éste las prestaciones de la rama de Enfermedad-Maternidad y las prestaciones en salud de Riesgos Profesionales, así como los subsidios de ambas ramas que el instituto garantiza a los trabajadores y sus beneficiarios. El INSS por su parte se obliga a enterar al MINSa la cuota técnica para el financiamiento de

las prestaciones de Enfermedad-Maternidad, que incluye los subsidios de esta rama, prestaciones médicas y de subsidios de riesgos profesionales.

A partir de la misma fecha el INSS traslada su infraestructura médica al MINSa, y el Estado asume la responsabilidad del pago por estos activos.

Con la promulgación y puesta en vigencia de la Ley de Seguridad Social el 1 de marzo de 1982, publicada en La Gaceta No. 49, se ratifica la obligatoriedad del MINSa de cubrir la asistencia médica preventiva y curativa de toda la población cualquiera que sea la causa del estado mórbido, así como la protección integral de la maternidad y los hijos.

Igualmente en calidad de aporte solidario de los trabajadores y empleadores para el sostenimiento del SNUS el instituto se obliga a cobrar la contribución correspondiente al seguro de Enfermedad-Maternidad y prestaciones médicas por riesgos profesionales, de igual manera a trasladar dicha contribución al Ministerio de Finanzas deduciendo previamente el monto que el INSS hubiera pagado en concepto de subsidios por enfermedad, maternidad y riesgos profesionales conforme las ordenes de reposo emitidas por médicos del SNUS.

Noviembre 1993-2005

Después de realizados los estudios pertinentes y con la aprobación de la Presidenta de la República el instituto comienza a reasumir el servicio de salud para los asegurados cubiertos por la rama de enfermedad-maternidad y sus beneficiarios, posteriormente se incorporaría la cobertura de riesgos profesionales. Se parte de un grupo de patologías, exámenes de apoyo diagnóstico y exclusiones que se podían cubrir mediante la modalidad de pago per cápita.

Se inicia con una empresa médica en Masaya, y se cuenta a la fecha con 47 empresas médicas distribuidas en todo el territorio nacional.

Total de patologías, fármacos, exámenes diagnóstico, cobertura de tercera edad, cobertura de cáncer en la mujer, Ayuda complementaria en salud como Hemodiálisis.

VI. Modernización de la seguridad social

La filosofía y los principios de la modernización de la seguridad social, se sustentan en la búsqueda de la satisfacción de los asegurados y sus beneficiarios; la reingeniería que agilice los procesos en la atención a los asegurados y los empleadores; el desempeño del trabajador al servicio de la Institución será evaluado por las personas que reciben los resultados; y la calidad de respuesta al asegurado y a los empleadores, determina los conocimientos jurídicos, y políticas, capacidad, motivación y constituye el pilar fundamental para las promociones a lo interno.

Para implementar la modernización, la Institución promueve y practica los procesos armónicos, que funcionan como un todo, y solo se dividen para los efectos de los tramos de control y calidad en los grandes subsistemas, constituidos por la afiliación, las ramas de salud, pensiones de invalidez, vejez, y muerte,

la de riesgos profesionales, el fortalecimiento de las reservas técnicas y la modernización en los procesos que aseguren la calidad y satisfacción a los usuarios, la suma de ambos subsistemas constituyen los cimientos del liderazgo de la Institución.

La seguridad social tiene por objeto crear, en beneficio de las personas y particularmente para los trabajadores, un conjunto de prestaciones contra ciertas contingencias de la vida y el trabajo, que pueden reducir o suprimir la capacidad de trabajo. El seguro social obligatorio permite suprimir los efectos de la improvisación individual y eliminar las dificultades por la insuficiencia de recursos de las personas protegidas, permitiendo el otorgamiento de prestaciones financiadas mediante las cuotas obligatorias de los asegurados, cuya prima es determinada por la ciencia actuarial, y los alcances sociales de los principios modernos de la universalidad, solidaridad, equidad e integralidad.

A. Principio modernos

Universalidad

La seguridad social, es entendida como el principal derecho humano de las personas, y en su concepto amplio comprende tres aspectos: 1) afiliar al seguro social a toda la población económicamente activa, que presten un servicio remunerado a un empleador; 2) que los seguros sociales concedan a los asegurados y sus beneficiarios, las prestaciones de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y las prestaciones derivadas por los riesgos profesionales; y 3) que la población que se encuentra imposibilitada para trabajar, por causa ajenas a su voluntad, se les conceda los beneficios bajo la forma asistencia social, de responsabilidad del Estado,

Solidaridad

Otro de los fundamentos éticos-políticos o éticos sociales, incorporados en la

doctrina de la seguridad social es el Principio de Solidaridad, entendido como la obligatoriedad de que los que ganan más deben de contribuir con más a favor de los que obtienen ingresos menos ingresos. El seguro social al convertirse en obligatorio por imperio de la ley, determina que los que tienen ingresos bajos, contribuyen con igual prima que los que tienen ingresos altos, y que las prestaciones medicas se conceden en idénticas condiciones a los asegurados, y en materia de pensiones las cuantías se diseñan con el criterio decreciente, dando mayor porcentaje básico al de los ingresos menores.

El objetivo ideal de este principio, que en parte se manifiesta en el seguro social, y se cristaliza plenamente en la seguridad social en la redistribución del ingreso nacional.

Equidad

Integralidad

Proteger las contingencias que alteren la vida

económica del trabajador y su núcleo familiar, es uno de los principales objetivos del seguro social en su trascendental paso hacia el seguro social integral, en la cobertura de un campo cada vez mayor de contingencias protegidas. El principio de integridad es, pues, aquel por el cual se pretende que todos los infortunios físicos y económicos causados por los hechos sociales estén cubiertos por una prestación.

B. Valores

Filosofía que se inculca a los trabajadores de la institución con el propósito de que se atienda a los trabajadores, pensionados y empleadores con oportunidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia en cuya vocación de servicio se honran y prestigian profesionalmente.

Servicio

Los principios modernos de la seguridad social, de la oportunidad, eficiencia y eficacia, son los pilares fundamentales en que se sustentan los servicios que prestan los trabajadores de la Institución, a los

pensionados, asegurados y empleadores, pero no constituyen en si mismo una finalidad, sino el medio para alcanzar (lograr) mayores niveles de resolución a los empleadores y bienestar a favor de los asegurados y sus beneficiarios. En suma la cultura del servidor de la institución descansa en los resultados ajustados en la Misión y la Visión

Responsabilidad

Para alcanzar la misión y la visión la Institución promueve y práctica los procesos armónicos de la gestión, que funcionan como un todo, y solo se dividen para los efectos de responsabilidad, tramos de control y calidad en los grandes subsistemas, constituidos por la afiliación, las ramas de salud, pensiones de invalidez, vejez, y muerte, la de riesgos profesionales, el fortalecimiento de las reservas técnicas y la modernización en los procesos que aseguren la calidad y satisfacción a los usuarios, la suma de ambos subsistemas constituyen los cimientos del liderazgo de la Institución.

Transparencia

Comprende la correcta aplicación de la legislación de seguridad social, por parte de los trabajadores al servicios de la Institución, con la cultura de rendición de cuenta a los asegurados y sus beneficiarios, por la vía de la actualización de los documentos contables y financieros

que permita a la Contraloría General de la República efectuar los controles preventivos y las evaluaciones administrativas y financieras, establecidas en la Constitución Política

C. Misión.

Garantizar a los trabajadores asegurados y sus beneficiarios, el otorgamiento de las prestaciones de Ley de Seguridad Social a través de modernos Sistemas Administrativos en Salud y Pensiones, que funcionen al más alto nivel de calidad y que sean financieramente sostenibles.

D. Visión.

Ser una Institución financieramente sólida y sostenible, con una amplia cobertura poblacional y territorial, que garantice prestaciones a los derechohabientes, con el mayor nivel de eficiencia y

calidad bajo un marco jurídico adecuado.

En este marco, la Institución tiene el propósito de mejorar la calidad de respuesta, disminuir los recursos utilizados en cada servicio, por medio de la implementación de nuevas tecnologías en informática. La adquisición y utilización de tecnología de punta, manejada por los recursos humanos de la institución, es uno de los principales aspectos de la modernización institucional, en sus dos aspectos:

1. Modernización endógena

Con el objeto de alcanzar la misión y visión de la Institución, inicio desde el año 2002, tres tipos de estrategias:

Estrategias globales 2005-2009, constituyen los pilares de referencia para las decisiones que toman los dirigentes institucionales, es este sentido la capacitación de los recursos humanos, la desconcentración la

descentralización constituyen los elementos centrales en la estrategia; como es que cada gerencia de respuesta con calidad, y oportunidad a los asegurados y a los empleadores, disminuir los procesos en los tramite de las prestaciones para producir servicios de calidad, que el pago de las cotizaciones sea recaudada con eficiencia , que los pensionados de manera gradual no solamente reciban el pago de las pensiones, si no que se desarrolle la cultura del Valor Agregado, preguntándonos que cosas adicionales se pueden implementar con la sociedad en favor del pensionado. En suma la cultura del servidor publico, y en particular del INSS, debe descansar en **“tu misión es esta y los parámetros son estos”**. Lo que cuenta son los resultados ajustados en la misión y la visión.

Lineamientos de políticas

- Política I. Mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Política II. Ampliación de la cobertura

- Política III. Mejoramiento de las prestaciones
- Política IV. Fortalecimiento institucional

1. Modernización endógena

Eficiencia administrativa En la búsqueda de la disminución de los gastos administrativos, la Institución hace propio los principios de economía, oportunidad, eficacia y suficiencia, con el objetivo central que las prestaciones sean otorgadas en el tiempo justamente razonable,

- Fortalecimiento de las reservas técnicas
- Sistema integrado de Aplicaciones Especiales (SIE)

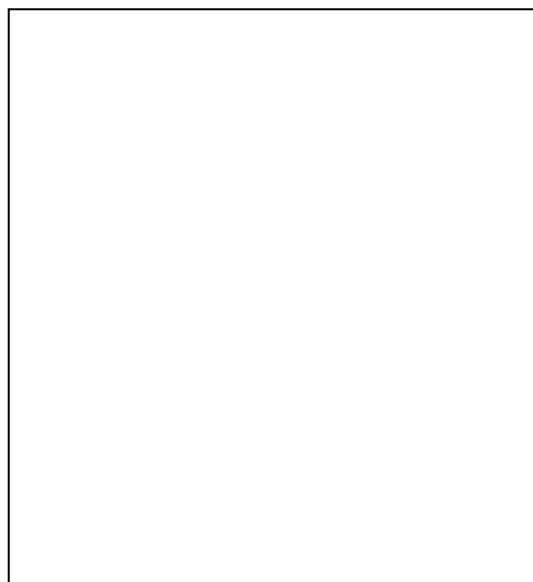
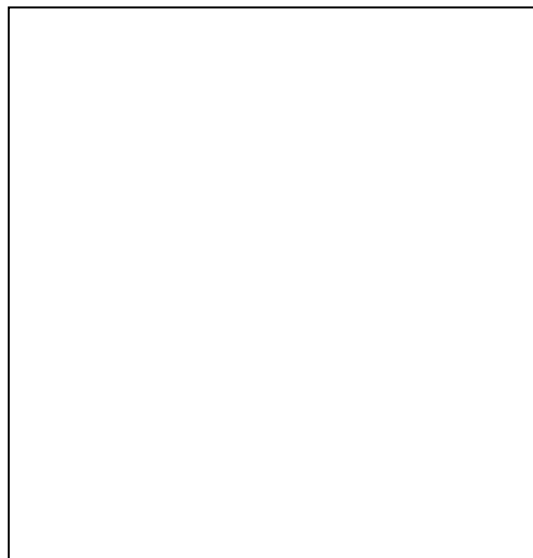
2. Modernización exógena

- Acceso de la cuenta individual al asegurado
- Aumento del paquete medico: Cáncer Cervico uterino
- Extensión horizontal en salud para los hijos de 6 a 12 años

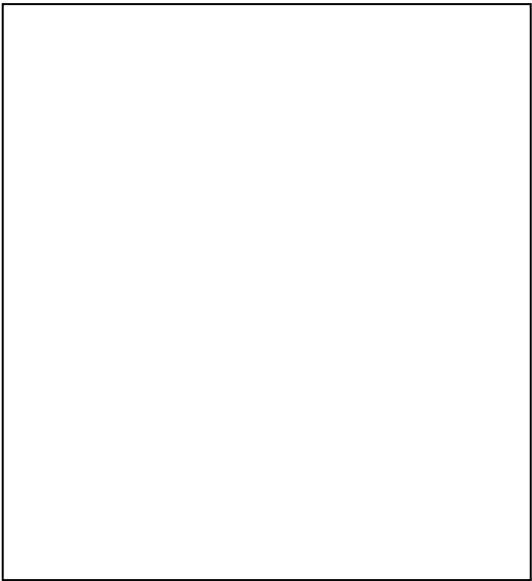
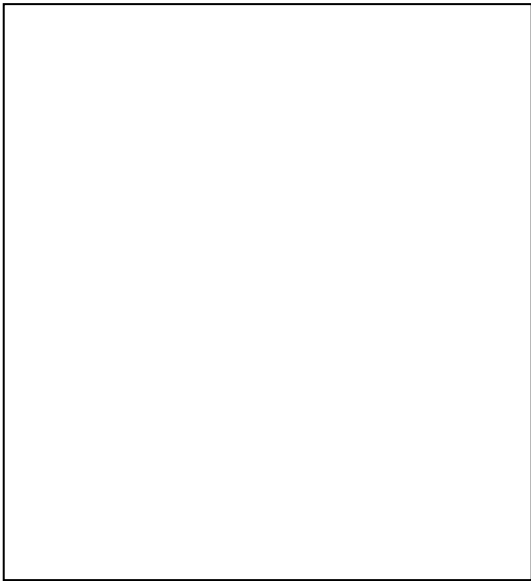
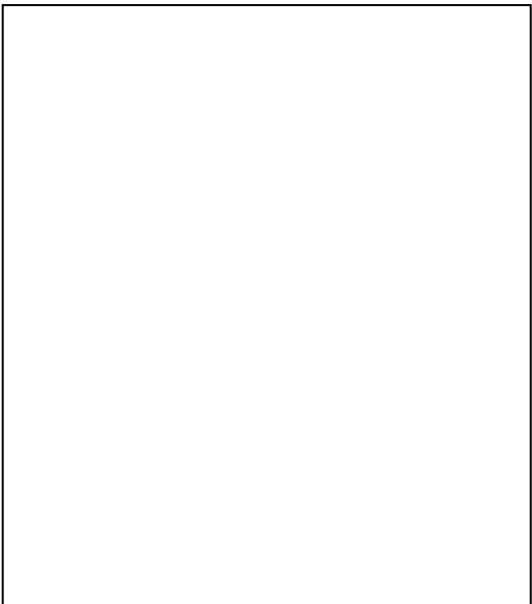
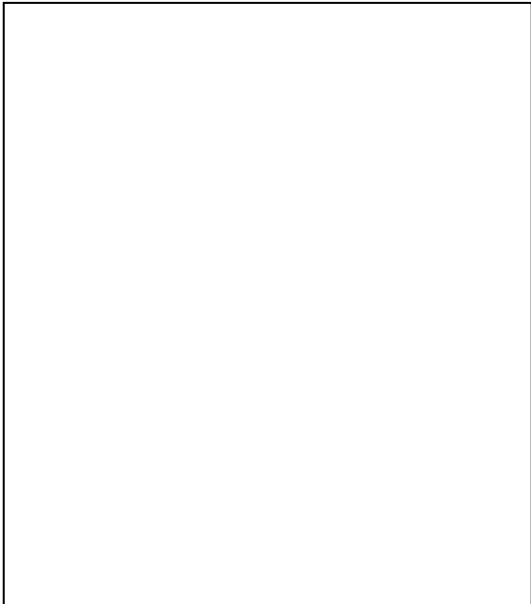
- Extensión de servicios médicos a las personas de la tercera edad
- Extensión de servicios médicos complementarios
- Supervisión a las Empresas Medicas Previsionales

VII. Directores Generales y Presidentes Ejecutivos del INSS

A. Directores Generales 1955-1981



B. Presidentes Ejecutivos del INSS 1982-2005



VIII. Personal de la Institución con más de 25 años de servicio
